

Data

14 AGO. 2015

ENTRADA núm.

D. Antonio Marín Segovia, mayor de edad, en nombre propio, provisto de DNI: 22644697R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Doctor Nicasio Benlloch, 5 - escalera 2 - puerta 463 - 46009 VALENCIA, ante usted comparece y con el debido respeto y consideración

EXPONE:

Que el arquitecto **Francisco Javier Goerlich Lleó** (Valencia, 29 de noviembre de 1886 - Id., 25 de marzo de 1972) **carece de una calle dedicada en su ciudad natal**, siendo hora ya de que el nuevo equipo de gobierno, que tiene a bien presidir Joan Ribó, proceda a honrar a una de las figuras más egregias de nuestra ciudad.

Que **Francisco Javier Goerlich Lleó** fue arquitecto municipal desde 1924 y arquitecto mayor en el Ayuntamiento de Valencia desde 1931 hasta 1956, cuando se jubiló a los 70 años, realizando numerosas y singulares edificaciones y obras de urbanización que han cambiado y llenado de sabor europeo con su personal estilo ecléctico (calificado por los expertos de casticismo valenciano) el cuerpo y el alma urbana de gran parte de la ciudad de Valencia, perdurando de manera destacada gran número de sus obras en la actualidad.

Que **Francisco Javier Goerlich Lleó** fue presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, miembro de las reales academias de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (1935), de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo (1947) y de Bellas Artes de San Telmo en Málaga (1949). También fue profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia (1931) y director del Centro de Cultura Valenciana en 1948. Dono al Museo de Bellas Artes de Valencia su colección de arte formada por 121 obras.

Que como bien indica la periodista **Laura Ballester** en un artículo publicado en el diario **LEVANTE-EMV**, fechado el 24 de abril de 2013, "**la ciudad de Valencia tiene una deuda con Goerlich, pues fue el principal responsable Goerlich donó al Museo de Bellas Artes la colección de 121 obras de arte que atesoró junto a su mujer, Trinidad Miquel, para que pudieran "disfrutarlas todos los valencianos". Incluso llegó a pagar de su bolsillo la habilitación de cuatro salas de la segunda planta del San Pío V, hace 50 años, para que la colección Goerlich-Miquel pudiera admirarse al completo, "como suelen hacer los grandes mecenas norteamericanos". Y así fue desde 1963 hasta 1991, cuando los "problemas de espacio" del San Pío V desplazaron al almacén el legado más importante que ha recibido el museo durante el siglo XX (se compara a las donaciones de Martínez Blanch en 1835 o de Pere María Orts en 2004)..."**

Que conviene insistir en la importancia de la obra de este valenciano ilustre, por ello transcribimos lo que menciona la periodista, que nos recuerda en su artículo del LEVANTE-EMV, los logros e hitos urbanísticos y arquitectónicos de Francisco Javier Goerlich Lleó, hoy injustamente olvidado por las instituciones y por la propia sociedad valenciana: "**A Goerlich hay que agradecerle la actual fisonomía de la Plaza del Ayuntamiento (con su famosa tarta central que él llegó a ver derribar), el mercado de Abastos, la apertura de Poeta Querol, la reforma de la plaza de la Reina y que la "Geperudeta" se salvara de la quema, al decidir emparedarla en el Ayuntamiento de Valencia durante la guerra".**

Que es el momento para que el **Ayuntamiento de Valencia** proceda a **dedicar una calle a Francisco Javier Goerlich Lleó**, así como tiene a bien valorar la **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes** instalar una sala (después de que concluya la preceptiva rehabilitación), poniendo

a disposición de los visitantes del **Museo de Bellas Artes San Pío V de Valencia**, la colección que tuvo a bien donar el arquitecto valenciano y su esposa, a la que dicen ser la segunda pinacoteca de **España** y el más destacado museo de la **Comunidad Valenciana**.

Por todo ello,

SOLICITA

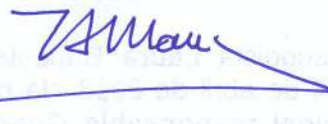
SOLICITA:

Que se tenga por admitido el presente escrito, y que el **Ayuntamiento de Valencia, Presidencia de la Generalitat Valenciana y la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes**, procedan a responder en tiempo y forma a todas y cada uno de los asuntos y peticiones formulados en el presente escrito.

Que si este órgano no fuera competente, que **PROCEDA SIN MÁS DILACIÓN** a dar traslado del presente documento a la autoridad u órgano competente para pronunciarse o resolver sobre todas y cada una de las cuestiones y peticiones suscitadas en el mismo, tal y como recoge el **Artículo 10. Decisiones sobre competencia, de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición**.

OTROSÍ SOLICITA: que de conformidad con lo que establece el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, una vez sea admitida a trámite esta petición, se conteste y se notifique la contestación en la dirección indicada a los efectos de notificaciones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de este escrito, indicándoles que, en caso de no hacerlo, se formulará queja ante el **Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana** o el **Defensor del Pueblo**.

Valencia, a 13 de agosto de 2015



Fdo: Antonio Marín Segovia

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

- A la atención de JOAN RIBO CANUT

Plaza del Ayuntamiento, 1

46002 VALENCIA